



DECRETO EXENTO N° 457-1

Curarrehue, 8 de junio de 2006.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Contrato de Comodato de fecha 7 de junio de 2006, suscrito entre la "Junta de Vecinos Lanin" y la I, Municipalidad de Curarrehue.
2. El Acuerdo N° 390, adoptado en reunión Ord. N° 047 del 05.06.2006, del Concejo Municipal
3. El Decreto Alcaldicio N° 107 del 06.12.2004, de Asunción de funciones del Sr. Alcalde de la Comuna
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Comodato de fecha 07 de junio de 2006, suscrito entre la I. Municipalidad de Curarrehue y la "Junta de Vecinos Lanin", para la entrega en Comodato de la infraestructura de la Multicancha Techada de la ex Villa Puesco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL

APB/PASCH/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Copia "Junta de Vecinos Lanin"
- Dirección de Obras
- Carpeta Comodatos (Sec. Municipal)
- Carpeta Organización (Depto. Social)



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

CONTRATO DE COMODATO

1

En Curarrehue, a 7 de junio de 2006, entre la I. Municipalidad de Curarrehue, representada por su Alcalde, don Abel Paine filo Barriga, RUT N° 69.252.400-4, con domicilio en Avda Estadio N° 550 de Curarrehue, y la Junta de Vecinos Lanin, RUT N° 65.589.580-9, representada por su Presidenta doña Rosa Mellado Soto, suscriben el presente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La "Junta de Vecinos Lanin", es una Organización Territorial, que cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada mediante Decreto Exento N° 993, del 06.08.2003.

SEGUNDO: La I. Municipalidad con aporte de fondos propios y del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., construyó la Multicancha Techada de 20 x 33 Metros emplazada en la ex Villa Puesco, con la finalidad de incentivar la práctica del deporte por parte de los vecinos, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° letra e) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TERCERO: El Concejo Municipal ha resuelto favorablemente la solicitud de la "Junta de Vecinos Lanin", en reunión Ord. N° 047 del 05 de junio de 2006, mediante acuerdo N° 390, de otorgar en Comodato por 11 años renovable, la infraestructura de la Multicancha techada de la ex Villa Puesco. Pudiendo ponerle termino anticipado tanto la Municipalidad, como la "Junta de Vecinos Lanin", dando aviso a la otra parte, con 60 días de anticipación. En caso de término del Contrato Comodato, no se podrá retirar ninguna de las instalaciones que son parte del mobiliario y equipamiento de la Multicancha.

CUARTO: La entrega en Comodato de la infraestructura mencionada, tiene por objeto que la "Junta de Vecinos Lanin", administre esta infraestructura deportiva, postule al equipamiento necesario para el cierre perimetral, construcción de camarines, servicios higiénicos, y demás instalaciones para un adecuado funcionamiento de dicho recinto deportivo, de manera de prestar una mejor utilidad a los vecinos del sector. Siendo ésta responsabilidad del Municipio, en coordinación con la "Junta de Vecinos Lanin", mientras esté vigente el presente Comodato.

QUINTO: La Municipalidad podrá solicitar el uso de dichas instalaciones, con a lo menos 3 días de anticipación, cancelando el costo del servicio de luz y agua, respectivo. Como asimismo, será responsable de la reparación de los daños que se produzcan por el uso a su cargo.

SEXTO: La Junta de Vecinos, establecerá en un reglamento el uso de este espacio por parte de organizaciones, grupos de personas, empresas y cualquier persona individual que desee utilizar la infraestructura a su cargo, el que será consensuado con la Municipalidad, antes de su puesta en funcionamiento.

CONTRATO DE COMODATO

SEPTIMO: Se firma el presente contrato en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la "Junta de Vecinos Lanin" y tres en poder de la Municipalidad (Depto. de Obras, Secretaria Municipal y Carpeta Organización).

En conformidad firman.


ROSA MELLADO SOTO
PRESIDENTA



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


APB/PASCH/SMY/pasch.

Handwritten text, possibly a title or header, located in the upper left quadrant of the page.

